PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de agosto del año 2018.-

Y VISTOS:

El escrito presentado por el Señor Defensor General, Sebastián Daroca, comunicando que el día 21 de agosto, se encontrará de licencia y que el Defensor General Adjunto Jorge Benesperi, se encuentra impedido de intervenir (por haber sido Defensor de Javier Acosta Farías) solicitando se autorice a concurrir a la audiencia señalada para la fecha mencionada, al Defensor Público Lisandro Benítez.

Y CONSIDERANDO:

Conforme lo manifestado por el Señor Defensor General y que ha sido fijada audiencia penal el día 21 de agosto del año en curso, corresponde en consecuencia disponer su sustitución.

Así, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 179, inciso 1.6 de la Constitución Provincial, queda autorizado el Dr. Lisandro Benítez a concurrir a las audiencias que ya han sido fijadas en ese período.

Que, en consecuencia, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia;

---------- **RESUELVE:** ---------- —

1°) Autorizar la sustitución del doctor Sebas-

tián Daroca por el Subrogante Legal Dr. Lisandro Benítez, en la audiencia fijada para el día 21 de agosto del año 2018 en autos **"ACOSTA FARIAS Javier s/tentativa de homicidio... (Expte. 100397)**(Constitución Provincial, artículo 179, inciso 1.6).

2°) Regístrese y notifíquese.

MARIO LUIS VIVAS

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c

REGISTRADA bajo el Nº 68 del Año 2018 CONSTE.-

María Fernanda Gregorio
SECRETARIA a/c